



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-MPH/A.

Huanta, 29 de abril de 2021.

VISTO:

Informe N° 569-2021-MPH/GIDT-NBU-G (E), de fecha 29 de abril de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (e); el Informe N° 205-2021-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 27 de abril de 2021, del Jefe(e) de la División de Formulación y evaluación de inversiones; Carta N° 11-2021-CPV-CONSULTOR, de fecha 20 de abril de 2021, del Consultor Ing. Cecilio Perez Vega; Oficio N° 000146-2021-DV-UE006-J, de fecha 25 de febrero de 2021, de la Unidad Ejecutora 006-Jefatura(e) Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; Resolución de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 298-2020-MPH/GIDT, de fecha 16 de diciembre de 2020; Resolución N° 127-2020-MPH/GM, de fecha 21 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia al Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan d Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de sus competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades y se regula por el acotado cuerpo de Ley, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades y a la vez el Art. 2° menciona de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado establece que toda obra pública debe contar con Expediente Técnico Aprobado, sujeto a evaluación y control durante el proceso de ejecución, para luego determinar el monto total de la inversión y cumplimiento de las metas propuestas;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, con Resolución N° 127-2020-MPH/GM, de fecha 21 de julio de 2020, se aprueba la nueva conformación de miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos, con la finalidad de contar con Expedientes aprobados, para su posterior búsqueda de financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 298-2020-MPH/GIDT, de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad: **“CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con un presupuesto ascendente a **S/952,006.95 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS CON 95/100 SOLES)**, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

solicita levantamiento de observaciones efectuadas al Expediente Técnico, a fin de continuar con la gestión de financiamiento;

Que, a través la Carta N° 11-2021-CPV-CONSULTOR, de fecha 20 de abril de 2021, el Consultor Ing. Cecilio Perez Vega, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", absuelve las observaciones requerido en el Oficio N° 000146-DV-UE006-J y Directiva N° 006-2020-DV-GG-DATE para realizar el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 205-2021-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 27 de abril de 2021, el Jefe(e) de la División de Formulación y evaluación de inversiones, precisa revisado el Expediente Técnico de la Actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", precisa que se encuentra de acuerdo a los lineamientos establecidos de DEVIDA con la absolución de observaciones y con el nuevo presupuesto, en ese sentido, opina favorablemente para su aprobación mediante acto resolutorio por el titular del pliego por el monto de S/ 857,425.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo el Informe N° 569-2021-MPH/GIDT-NBU-G (E), de fecha 29 de abril de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (e), solicita la aprobación mediante Acto Resolutorio por el Titular del Pliego el Expediente Técnico de la Actividad en mención, asimismo recomienda solicitar el financiamiento a DEVIDA;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico reformulado de la actividad: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI-MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", cuyo presupuesto de obra total asciende a la suma de S/ 857,425.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), desglosado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/ 735,419.40
GASTOS GENERALES 9.5%	S/ 69,864.84
GASTOS DE SUPERVISIÓN 7.09%	S/ 52,140.76
<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 857,425.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



Nueva visión,
para una nueva Gestión



03/05/2021

Rdo
03/05/2021



03 MAYO 2021
Recibi Resolución original
Informe N° 369 - Nestor Baudizo
Folio N° 449 + CO

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta
municipalidadhuantarp@gmail.com
www.munihuanta.gob.pe
066-322141- 066-322021